

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00088 00

Por improcedente, se niega la solicitud de sustitución del poder visible a folio 11 del expediente digital, como quiera que no se reconoció a la Abogada Bethy Astrid Molina Casallas como apoderada de la señora ROSA CORDOBA, en la medida que por auto del 22 de noviembre de 2021 se le ordenó que acreditara que el poder fue conferido mediante mensaje de datos, conforme las salvedades del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, o acompañara la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P (notificado por estado electrónico E202 del 23 de noviembre de 2021, publicado en el micrositio de la rama judicial).

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**